CONTRATO Nº 005/2019
LPN Nº 86/2018 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 3 MESES – PLURIANUAL – ID N° 350.648.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado,** con Cédula de Identidad Nº 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 15 de Agosto de 2018,y el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 795 de fecha 21 de diciembre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BIOANALISIS S.R.L Ruc N° 80024150-9,** domiciliada en Benito Vargas 1542 c/ Cnel. Ortiz de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Daniel García Torres.**, con Cédula de Identidad N° 931.889, según Poder General Esc. Nº 110, otorgado por la Escribana Norma Edith Miret Galeano Reg. Nº 70, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 86/2018 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 3 MESES – PLURIANUAL.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
LPN Nº 86/2018 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 3 MESES – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **350.648.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 86/2018 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 3 MESES – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 795 de fecha 21 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto total de Gs **4.312.045.000** (Guaraníes cuatro mil trescientos doce millones cuarenta y cinco mil).

Lote	Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	1	Glicemia	Determinación	UNIDAD	36.800	ROCHE	ALEMANIA	5.000	184.000.000
1	2	Reactivo para urea	Determinación	UNIDAD	25.500	ROCHE	ALEMANIA	5.000	127.500.000
1	3	Creatinina.	Determinación	UNIDAD	26.600	ROCHE	ALEMANIA	5.000	133.000.000
1	4	Reactivo para ácido urico	Determinación	UNIDAD	10.000	ROCHE	ALEMANIA	5.000	50.000.000
1	5	Reactivo para colesterol	Determinación	UNIDAD	6.800	ROCHE	ALEMANIA	5.000	34.000.000
1	6	Reactivo para trigliceridos	Determinación	UNIDAD	6.500	ROCHE	ALEMANIA	5.000	32.500.000
1	7	HDL Colesterol.	Determinación	UNIDAD	2.600	ROCHE	ALEMANIA	5.000	13.000.000
1	8	GOT.	Determinación	UNIDAD	25.000	ROCHE	ALEMANIA	5.000	125.000.000
1	9	GPT.	Determinación	UNIDAD	25.000	ROCHE	ALEMANIA	5.000	125.000.000
1	10	Bilirrubina. (Bilirrubina Total)	Determinación	UNIDAD	25.000	ROCHE	ALEMANIA	5.000	125.000.000
1	11	Bilirrubina. (Bilirrubina Directa).	Determinación	UNIDAD	25.200	ROCHE	ALEMANIA	5.000	126.000.000
1	12	Fosfatasa Alcalina.	Determinación	UNIDAD	24.000	ROCHE	ALEMANIA	5.000	120.000.000
1	13	Proteinas Totales.	Determinación	UNIDAD	19.800	ROCHE	ALEMANIA	5.000	99.000.000

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P. y B.S.

1	14	Albumina.	Determinación	UNIDAD	14.400	ROCHE	ALEMANIA	5.000	72.000.000
1	15	Cloro.	Determinación	UNIDAD	23.000	ROCHE	ALEMANIA	5.000	115.000.000
1	16	Calcio.	Determinación	UNIDAD	12.000	ROCHE	ALEMANIA	5.000	60.000.000
1	17	Fosforo.	Determinación	UNIDAD	9.250	ROCHE	ALEMANIA	5.000	46.250.000
1	18	Magnesio.	Determinación	UNIDAD	9.500	ROCHE	ALEMANIA	5.000	47.500.000
1	19	CK-TOTAL	Determinación	UNIDAD	800	ROCHE	ALEMANIA	5.000	4.000.000
1	20	CK MB	Determinación	UNIDAD	800	ROCHE	ALEMANIA	5.000	4.000.000
1	21	LDH.	Determinación	UNIDAD	900	ROCHE	ALEMANIA	5.000	4.500.000
1	22	Amilasa	Determinación	UNIDAD	600	ROCHE	ALEMANIA	5.000	3.000.000
1	23	Microproteinas	Determinación	UNIDAD	1.050	ROCHE	ALEMANIA	5.000	5.250.000
1	24	Lipasa reactivo	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	5.000	2.000.000
1	25	Hierro	Determinación	UNIDAD	200	ROCHE	ALEMANIA	5.000	1.000.000
1	26	Asto	Determinación	UNIDAD	450	ROCHE	ALEMANIA	5.000	2.250.000
1	27	Proteina C. Reactivo (P.C.R.)	Determinación	UNIDAD	15.000	ROCHE	ALEMANIA	5.000	75.000.000
1	28	IgA	Determinación	UNIDAD	150	ROCHE	ALEMANIA	5.000	750.000
1	29	Reactivo microalbuminuria	Determinación	UNIDAD	150	ROCHE	ALEMANIA	5.000	750.000
1	30	Acido Láctico	Determinación	UNIDAD	600	ROCHE	ALEMANIA	5.000	3.000.000
1	31	C3	Determinación	UNIDAD	300	ROCHE	ALEMANIA	5.000	1.500.000
1	32	C4	Determinación	UNIDAD	300	ROCHE	ALEMANIA	5.000	1.500.000
1	33	Factor Reumatoide	Determinación	UNIDAD	1.400	ROCHE	ALEMANIA	5.000	7.000.000
1	34	Electrolitos de Sodio.	Determinación	UNIDAD	23.000	ROCHE	ALEMANIA	5.000	115.000.000
1	35	Electrolitos de Potasio	Determinación	UNIDAD	23.000	ROCHE	ALEMANIA	5.000	115.000.000
1	36	Rubeola IgG	Determinación	UNIDAD	2.400	ROCHE	ALEMANIA	39.000	93.600.000
1	37	Rubeola IgM	Determinación	UNIDAD	2.400	ROCHE	ALEMANIA	39.000	93.600.000
1	38	Reactivo para Toxomplasmosis IgG	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	39.000	156.000.000
1	39	Toxo IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	39.000	156.000.000
1	40	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	2.400	ROCHE	ALEMANIA	39.000	93.600.000
1	41	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	2.400	ROCHE	ALEMANIA	39.000	93.600.000
1	42	Ferritina	Determinación	UNIDAD	300	ROCHE	ALEMANIA	39.000	11.700.000
1	43	Cortisol	Determinación	UNIDAD	200	ROCHE	ALEMANIA	39.000	7.800.000
1	44	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	39.000	156.000.000
1	45	T3 Reactivo	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	39.000	117.000.000
1	46	FT4 reactivo	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	39.000	117.000.000
1	47	Kits- Determinacion de T4	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	39.000	117.000.000
1	48	IGE reactivo	Determinación	UNIDAD	100	ROCHE	ALEMANIA	39.000	3.900.000
1	49	Troponina	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	39.000	117.000.000
1	50	Paratohormona	Determinación	UNIDAD	200	ROCHE	ALEMANIA	39.000	7.800.000
2	1	Kit para equipo de Electrolitos y Gasometro	Determinación	UNIDAD	25.000	ROCHE	ALEMANIA	15.000	375.000.000
3	1	Kit determinacion para hemograma automatizado	Determinación	UNIDAD	15.000	SYSMEX	BRASIL	8.800	132.000.000
3	2	Reactivo para Conteo de Reticulocitos	Determinación	UNIDAD	500	SYSMEX	BRASIL	10.890	5.445.000
5	1	Proteinigrama electroforetico	Determinación	UNIDAD	500	SEBIA	FRANCIA	50.500	25.250.000
5	2	Hemoglobina Glicosilada.	Determinación	UNIDAD	2.500	SEBIA	FRANCIA	16.000	40.000.000
7	1	Tiras Reactivas de Orina	Determinación	UNIDAD	25.000	ROCHE	ALEMANIA	16.500	412.500.000
									4.312.045.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Cte. Nº 23-1485127 del SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Carlos García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Alcides Velázquez Espinoza, Director General
de Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

- **LUGAR DE ENTREGA**: Depósito de Farmacia del Hospital Nacional de Itauguá, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.
- **CRONOGRAMA DE ENTREGA:**

Se emitirá **una sola ORDEN DE COMPRA** por las cantidades solicitadas. Lo detallado deberá ser entregado en lugar previsto en el presente PLIEGO dentro de los 10 (diez) días hábiles desde la recepción efectiva de la Orden.

EQUIPOS EN COMODATO:
Todos los equipos deberán ser instalados en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados desde la suscripción del contrato.-

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay, a los 01 días del mes de Mar zo 2019.

Sr. Carlos Daniel García Torres.
CONTRATISTA

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

Sr. Alcides Velázquez Bogado
CONTRATANTE

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección Administrativa – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional Dirección: Avda. Marcial Samaniego Km 6, Compañía Itaugua Piso/Oficina: 2do. Piso – Área Administrativa Ciudad: Itaugua, Paraguay Teléfono: 0294 321 428 Fax: 0294 121 428 Dirección electrónica:diradmhn18@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **<u>Para Bienes Nacionales</u>** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.** **<u>Para Bienes Importados usar</u>:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

Abog. Carlos D'Garcia Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. Nicolás Márquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: SI APLICA. Se permite la subcontratación en los siguientes casos: a) Cuando los equipos estén fuera de servicio, la empresa podrá remitir las muestras a un laboratorio externo. b) El pago por servicios a los técnicos de laboratorio para la preparación de las muestras en caso de que los equipos estén con inconvenientes técnicos.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienesserá de: 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Carlos Alberto Duarte Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

TESAI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguai Ñeta'ỹguára mba'e

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80024150-9	BIOANALISIS S.R.L.	BIOANALISIS S.R.L.

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	350.648	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 4.312.045.000

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2019	2020	2021	2022	2023
Monto	2.000.000.000	2.312.045.000	0	0	0

III - Certificación Presupuestaria (La entidad deberá consignar aqui como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	3	4	1	4	350	30	72	99	2.000.000.000
TOTAL									2.000.000.000

IV - Motivo de la Solicitud

SE REMITE EL FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEA, A FIN DE OBTENER EL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Firma y Sello
Responsable de la UOC

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
D.O.C. D.G.A.F.

Lic. Lisa A. Avalos Cabrera
Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DGOC
MSPBS

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRUC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 20/02/2019
Hora: 16:48:57

Nro. CDP 000000527/2019
Fecha Emisión 20/02/2019
Descripción ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL COBERTURA 3 MESES ID 350648 BIOANALISIS SRL
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Código SNIP: 0000773

Nro P.A.C 07135877
AÑO 2019

CUMPLIMIENTO

Tip	Fte	Sub Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
3	004	01	04	350	30	72	99	3 PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	160.049.419.259	160.049.419.259	10.822.857.510	0	2.000.000.000	2.183.468.649	4.183.468.649	145.043.093.100

Total PAC 2.000.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Osvaldo M. Britez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Firma del Responsable de la UAF
C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LPN Nº 86/2018 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 3 MESES – PLURIANUAL" – ID N° 350.648.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº005/2019 – BIOANALISIS S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la**Sra. Yolanda González Barrios,** con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General del Centro Medico – Hospital Nacional de Itauguá, designado por Resolución D.G. RR. HH. Nº 260 de fecha 14 de Febrero de 2019, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 290de fecha 29 de Marzo de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **BIOANALISIS S.R.L Ruc N° 80024150-9,** domiciliada en Benito Vargas 1542 c/ Cnel. Ortiz de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Daniel García Torres.**, con Cédula de Identidad N° 931.889, según Poder General Esc. Nº 110, otorgado por la Escribana Norma Edith Miret Galeano Reg. Nº 70, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato de **ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 3 MESES – PLURIANUAL.**,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto: La Nota DCG N°51 de fecha 05 de Marzode 2019, presentada porel Departamento de Contratos y Garantías; donde solicita Adenda al Contrato N°005/2019con la firmaBIOANALISIS S.R.L.; en el marco de la LPN N°86/2018"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA DE 3 MESES - PLURIANUAL" en cuanto al cambio deAdministrador del Contrato y de esa forma ajustar al Pliego de Bases y Condiciones..

Por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 121 de fecha 05 de Marzode 2019, la Asesoria Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Contratos y Garantías, considera viable lo solicitado.

Que por Resolución D.G.A.FN° 290 de fecha 29de Marzo de 2019, se aprueba la Adenda al Contrato N° 005/2019 con la firma BIOANALISIS S.R.L.; en el marco de la LPN N° 86/2018 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA DE 3 MESES - PLURIANUAL"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 8 del Contrato Principal; consistente al cambio del Administrador del contrato; sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA, la cual emitirá las Ordenes de Compras, asimismo deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencias de la pólizas de caución respectivas.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril de 2019.

Sr. Carlos Daniel García TorresSra. Yolanda González Barrios
CONTRATISTA

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

MSc. Dra. Yolanda González Barrios
DIRECTORA GENERAL
Centro Médico - Hospital Nacional
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL ■

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 290

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA AL CONTRATO Nº 005/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648.-

Asunción, 29 de marzo de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la Adjudicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándo D.C.G. Nº 51/2019, de fecha 05 de Marzo de 2019, suscripto por la Lic. Marta B. Villalba V., Jefa del Departamento de Contratos y Garantías, en el cual solicita Adenda al Contrato Nº 005/2019, suscripto con la FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA DE 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648.-

Que en la Nota se menciona que en la *Cláusula 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se establece que: "La Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas"*

Que sin embargo, en dicha Cláusula debe decir que: *"La Administración del contrato estará a cargo del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, el cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato".-*

Que la designación del Administrador del contrato se ha establecido en la Proforma del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la cual por un error en el tipeo se ha consignado en el Contrato Nº 005/2019, que la DGGIES es el Administrador del Contrato.-

Que el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que en uno de sus parráfos menciona: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J. D.O.C. Nº 121, de fecha 05 de Enero de 2019, recomendando la modificación de la Cláusula 8º del Contrato.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lourdes Y. Safi
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

A.V./L.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 290

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA AL CONTRATO Nº 005/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648.-

29 de marzo de 2019.-
Hoja 02/02

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ADENDA AL CONTRATO N° 005/19, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA DE 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648, DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"La Administración del contrato estará a cargo del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, el cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato".-

Artículo 2° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución queden firmes e invariables.-

Artículo 3° Disponer que la adenda sea sucripta conforme lo dispone el artículo 15° de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular del Centro Médico Nacional-Hospital Nacional.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
D.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. LOURDES D. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

A.V./L.S.

DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 121/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : **PEDIDO DE ADENDA AL CONTRATO Nº 005/2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA 3 MESES" – PLURIANUAL – ID Nº 350.648.-**

FECHA : **05 – MARZO – 2019.-** **EXP. 118.797/18.-**

En referencia al **Memorándo D.C.G. Nº 51/2019,** de fecha 05 de Marzo de 2019, suscripto por la Lic. Marta B. Villalba V., Jefa del Departamento de Contratos y Garantías, en el cual solicita Adenda al **Contrato Nº 005/2019,** suscripto con la **FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA DE 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648.-**

Que en la Nota se menciona que en la ***Cláusula 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se establece que*: *"La Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas"***

Que sin embargo, en dicha Cláusula debe decir que: ***"La Administración del contrato estará a cargo del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, el cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato".-***

Que la designación del Administrador del contrato se ha establecido en la Proforma del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la cual por un error en el tipeo se ha consignado en el Contrato Nº 005/2019, que la DGGIES es el Administrador del Contrato.-

Que el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

Por tanto, basado en lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que corresponde Autorizar la Adenda al Contrato, para la **modificación de la Cláusula 8º - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LI. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 121/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : **PEDIDO DE ADENDA AL CONTRATO Nº 005/2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA 3 MESES" – PLURIANUAL – ID Nº 350.648.-**

FECHA : **05 – MARZO – 2019.-** **EXP. 118.797/18.-**

En referencia al **Memorándo D.C.G. Nº 51/2019,** de fecha 05 de Marzo de 2019, suscripto por la Lic. Marta B. Villalba V., Jefa del Departamento de Contratos y Garantías, en el cual solicita Adenda al **Contrato Nº 005/2019,** suscripto con la **FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA DE 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648.-**

Que en la Nota se menciona que en la ***Cláusula 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se establece que: "La Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas"***

Que sin embargo, en dicha Cláusula debe decir que: ***"La Administración del contrato estará a cargo del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, el cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato".-***

Que la designación del Administrador del contrato se ha establecido en la Proforma del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la cual por un error en el tipeo se ha consignado en el Contrato Nº 005/2019, que la DGGIES es el Administrador del Contrato.-

Que el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

Por tanto, basado en lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que corresponde Autorizar la Adenda al Contrato, para la **modificación de la Cláusula 8º - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LIZ M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

MEMORANDUM D.C.G. N° 51/2019

A : ABOG. PABLO LEZCANO ROA, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DE : LIC. MARTA B. VILLALBA V., Jefa
Departamento de Contratos y Garantías

DESTINO : **Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones**

REF. : **LPN Nº 86/2018 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA DE 3 MESES – PLURIANUAL" – ID N° 350.648**

FECHA : 05 de Marzo de 2019 **EXP N° 118.797/18**

Por medio del presente, me dirijo a Usted; y por su digno intermedio a donde corresponda; a fin de solicitar Dictamen y Posterior Resolución para la aprobación de la Adenda la Contrato N° 005/2019 suscripto con la firma BIOANALISIS S.R.L.; en el marco de la LPN Nº 86/2018 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA DE 3 MESES – PLURIANUAL", consistente al cambio de Administrador del Contrato, debiendo de ser Hospital Nacional de Itaugua, la cual emitirá las Ordenes de Compras; y de esa forma ajustar al Pliego de Bases y Condiciones.

Para dicho efecto se remite copia del Contrato y la Proforma del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución de Adjudicación.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 05 MAR. 2019 HORA: 16:55
N° 118797/18 FIRMA:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 260

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA PERMANENTE PARA OCUPAR CARGO EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL- HOSPITAL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 14 de febrero de 2019.

VISTO:

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, que en su Artículo 7° nombra al Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros,** establece: "*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*".

Que, la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "***QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS***", establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas,* ***dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo***".

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social. a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,

R E S U E L V E

Art. 1° Designar a funcionaria permanente para ocupar cargos en el **Centro Médico Nacional- Hospital Nacional,** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Dra. Yolanda González Barrios, con ***C.I. N° 705.599***. como ***Directora General,*** en reemplazo del ***Dr. Víctor Hernán Martínez con C.I. N° 1.040.776,*** quién presentó renuncia al cargo.

S P y B S

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 260

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, *"Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".*

Art. 3°. Comunicar, registrar y archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

//lp

SPyBS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

NOTA/DGGIES N° 1047 /2019.-

Asunción, 27 de Marzo de 2019.-

SEÑOR
LIC. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al Memorándum DOC N° 102/2019 remitido por vuestra Dirección General y la Dirección Operativa de Contrataciones en virtud del cual solicitan parecer respecto a un pedido de adenda contractual al contrato N° 005/19 firmado por la empresa Bioanalisis S.R.L en el marco de la LPN N° 86/18 "Adquisición de Reactivos para el Hospital Nacional de Itaugua - Cobertura 3 meses " I.D. N° 350.648.-

Al respecto, esta Dirección General señala que corresponde realizar la modificación de la Cláusula Octava del Contrato y disponer que la Administración del contrato N° 005/19 suscripto con la empresa Bioanalisis S.R.L debe quedar a cargo del Hospital Nacional de Itaugua..

Se remite expediente anexados al Memorándum DOC N° 102/19.

Sin otro particular, me despido atentamente.

DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO
DIRECTOR GENERAL
DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS — REPUBLICA DEL PARAGUAY

DGAF 2019 118797

RECIBIDO 01 2019 DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS DGOC MSP Y BS 118797

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA 28 MAR. 2019 HORA: 16:47
Nº 118797 FIRMA:

MEMORANDUM D.O.C. N° 102/2019

A	*: **Dr. Nery Rodríguez,** Director General* *Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud*
DE	*: **C.P. Alcides Velázquez,** Director General* *Dirección General de Administración y Finanzas*
DE	*: **Abg. Pablo Lezcano Roa,** Director* *Dirección Operativa de Contrataciones*
REF.	*: **LPN 86/2018 "Adquisición de Reactivos para el Hospital Nacional de Itauguá – Cobertura 3 Meses" ID 350.648***
FECHA	*: 15/03/19* — *SIMESE N° 118.797/18*

Me dirijo a usted, con relación al expediente de referencia a fin de consultar su parecer acerca de la modificación del Administrador del Contrato de los Contratos que se formalizaron en el marco de la mencionada Contratación.

Los argumentos de tal modificación se detallan en el Memorándum DCG N° 51/2019.

A tal efecto se remiten las documentaciones correspondientes.

Atentamente.

Abg. Pablo Lezcano Roa, Director Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General Dirección General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

19/03/19 14:16
118797/18

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
FECHA: 22-03-19 118797
DIRECCIÓN GRAL. DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA
COORDINACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
SOLICITUD:

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
22 MAR 2019
Nº: 358 Hora: 14:00
Firma: